

MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS MIENGO-POLANCO

CVE-2017-5967 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Mancomunidad Intermunicipal Miengo-Polanco para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	244.501,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	134.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		379.901,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	25.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	354.401,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		379.901,00

Asimismo se hace público que la misma sesión se aprobó la plantilla de persona, conforme al siguiente detalle:

Funcionarios:

A) Con habilitación nacional:

A.1) Secretario-Interventor: Una plaza. En acumulación.

MARTES, 4 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 128

Personal laboral.

A) Fijo:

A.1) Auxiliar de la Administración General. Número de Plazas, una. Cubierta.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mar, 21 de junio de 2017.

El presidente,

Juan Felipe Tapia Salces.

[2017/5967](#)